Calarcá, Quindío, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00049-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1046

Se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por escrito, por el apoderado judicial del demandado, el doctor Diego Hernán López Herrera, a quien se **ADVIERTE** que la renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f2fdc66494f9fe1877cb9ade7d47865b474addacf8c1ac2c161afd5a8e413f**
Documento generado en 20/10/2022 11:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica